



ACUERDO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, SECTOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA DE TÉCNICO O TÉCNICA SUPERIOR EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL RECTOR DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (CÓD: 2023/P/FC/C/1)

Reunido el órgano técnico de selección se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones del SEGUNDO EJERCICIO y no habiéndose presentado ninguna, se pone en general conocimiento de todas las personas interesadas las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio y que a continuación se detallan:

| Apellidos y nombre | DNI | Calificación |
|----------------------------|-----------|--------------|
| Pérez Medina Sergio Álvaro | ****844** | 27,5 |

Segundo.- De acuerdo con estas puntuaciones, la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición es la siguiente:

| Apellidos y Nombre | DNI | Nota 1er. Ejercicio | Nota 2do. Ejercicio | Calificación Fase Oposición |
|----------------------------|-----------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| Pérez Medina Sergio Álvaro | ****844** | 25,73 | 27.5 | 53.23 |

Tercero.- De acuerdo con la base 14.2 de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en anexo II de la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy, en el registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandia o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por las personas interesadas y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 14.2.

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

El presidente del órgano técnico de selección
José Francisco Monserrat del Río